

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

145 años



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.06 15:23:51
-06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 7 de noviembre del 2023

AÑO CXLV

Nº 206

100 páginas

7 de noviembre

Día de la

Democracia Costarricense



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

N° 7000-23-24

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión extraordinaria N° 60, celebrada el 4 de octubre de 2023, conforme a las atribuciones que le confiere el inciso 16) del artículo 121 de la Constitución Política, y el inciso a) del artículo 85, los artículos 221, 222 y 226 del Reglamento de la Asamblea Legislativa,

ACUERDA:

Artículo Único.—Se declara Benemérito de las Letras Patrias a Fabián Dobles Rodríguez.

Rige a partir de su aprobación.

Asamblea Legislativa.—San José, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Publíquese

Gloria Navas Montero, Vicepresidenta en Ejercicio de La Presidencia.—María Marta Carballo Arce, Primera Secretaria.—Manuel Esteban Morales Díaz, Segundo Secretario.—1 vez.—O. C. N° 23218.—Solicitud N° 470135.—(IN2023822978).

N° 7001-23-24

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión extraordinaria N° 60, celebrada el 4 de octubre de 2023, conforme a las atribuciones que le confiere el inciso 16) del artículo 121 de la Constitución Política, y el inciso a) del artículo 85, los artículos 221, 222, 226 y el transitorio VI del Reglamento de la Asamblea Legislativa,

ACUERDA:

Artículo único.—Se declara a Matilde Marín Chinchilla como Benemérita de la Patria.

Rige a partir de su aprobación.

Asamblea Legislativa.—San José, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Publíquese,

Gloria Navas Montero, Vicepresidenta en Ejercicio de la Presidencia.—María Marta Carballo Arce, Primera Secretaria.—Manuel Esteban Morales Díaz, Segundo Secretario.—1 vez.—O. C. N° 23218.—Solicitud N° 470139.—(IN2023822984).

N° 7002-23-24

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACUERDA:

Declarar cerrado el Primer Período de Sesiones Ordinarias de la Segunda Legislatura 2023-2024, Período Constitucional 2022-2026.

Rige a partir del 31 de octubre de 2023.

Asamblea Legislativa.—San José, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Rodrigo Arias Sánchez, Presidente.—María Marta Carballo Arce, Primera Secretaria.—Manuel Esteban Morales Díaz, Segundo Secretario.—1 vez.—O. C. N° 23218.—Solicitud N° 470145.—(IN2023822985).



Casa Presidencial, Zapote

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 31-2023-MGP

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 141 de Constitución Política, el artículo 28 incisos 1 y 2 acápite a) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; y los artículos 9, 10 y 11 de la Ley General de Migración y Extranjería, Ley N° 8764 del 1° de setiembre de 2009, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 170 del 1° de setiembre del año 2009.

Considerando:

Que mediante Oficio DM-1730-2023 del 20 de junio de 2023, la Ministra de Relaciones Exteriores y Culto a.f. señora Lidia María Peralta Cordero, designó como sus representantes ante el Consejo Nacional de Migración, a los señores David Ricardo Otárola Pacheco, con cédula de identidad 1-0726-0598 y Ángel Edmundo Solano Ortiz, con cédula de identidad N° 1-0749-0659.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombrar al señor David Ricardo Otárola Pacheco, con cédula de identidad 1-0726-0598, del 20 de junio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, como representante del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto ante el Consejo Nacional de Migración.

Artículo 2°—Nombrar al señor Ángel Edmundo Solano Ortiz, con cédula de identidad N° 1-749-0659, a partir del 01 de setiembre de 2023, como representante del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto ante el Consejo Nacional de Migración.

Artículo 3°—Rige a partir de las fechas indicadas en los artículos 1 y 2 para cada caso en concreto.

Dado en la ciudad de San José, a las diez horas y cinco minutos del primero de setiembre del dos mil veintitrés.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía.—1 vez.—O.C. N° 4600075779.—Solicitud N° 018-DAF.—(IN2023822673).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 0203-MOPT

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas "Ley General de la Administración Pública"; y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.